

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 22 DE ENERO DE 2002

Nº 24,475

CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 165**

(De 18 de diciembre de 2001)

“CANCELAR LA LICENCIA CONCEDIDA A LA EMPRESA OCCITANIA, S.A. PARA REALIZAR OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS” PAG. 2

RESOLUCION Nº 166

(De 18 de diciembre de 2001)

“CANCELAR LA LICENCIA CONCEDIDA A LA EMPRESA NUNDIMED, S.A. PARA REALIZAR OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS” PAG. 4

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 320**

(De 28 de diciembre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE GENOVEVO SOLARES DEL FORN, CON NACIONALIDAD CUBANA” PAG. 5

RESOLUCION Nº 321

(De 28 de diciembre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLO MARIA MALTINTI GAGNANI, CON NACIONALIDAD ITALIANA” PAG. 6

RESOLUCION Nº 322

(De 28 de diciembre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE REGINA MARIA DEL SOCORRO CALLEJAS, CON NACIONALIDAD NICARAGUENSE” PAG. 8

RESOLUCION Nº 323

(De 28 de diciembre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AURA STELLA URROZ MANTILLA, CON NACIONALIDAD NICARAGUENSE” PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS PAG. 10

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903****LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA****OFICINA**Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**PUBLICACIONES****PRECIO: B/.1.20****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****RESOLUCION Nº 165****(De 18 de diciembre de 2001)****EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 056, de 13 de junio de 2001, se le concedió a la empresa **OCCITANIA, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 160626, Rollo 17014, Imagen 318, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Alfredo Conrado Heinze Schneider, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el Decreto No. 130, de 29 de agosto de 1959, por un término de tres (3) años.

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la Licenciada Gisela E. Dudley R., en calidad de Apoderada Especial de la empresa **OCCITANIA, S. A.**, solicita formalmente la cancelación de la Licencia de operaciones de tránsito de mercancías y la devolución de la fianza respectiva.

Que la petente sustenta su solicitud en el hecho que los accionistas de la sociedad **OCCITANIA, S. A.** resolvieron disolver dicha sociedad, conforme a las disposiciones que para dicho procedimiento señala la Ley 32 de 26 de febrero de 1927.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto No. 130 de 1959, la empresa **OCCITANIA, S. A.** consignó a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/ Contraloría General de la República, un Bono del Tesoro Nacional No. BRUB-M Nº188, denominado Bono de Renovación Urbana, Serie "B", de 1985-2005, por un valor de mil Balboas con 00/100 (B/.1,000.00), el cual fue depositado en la Contraloría General de la República, según consta en certificación expedida por la Secretaría General de dicha Institución con fecha de 16 de junio de 2000.

Que según certificación expedida el 5 de octubre de 2001, por la Secretaría General de la Dirección General de Aduanas, la sociedad **OCCITANIA, S. A.** no ha sido sancionada por delitos aduaneros o defraudación fiscal aduanera.

Que una vez analizadas las constancias que reposan en los archivos de la Dirección General de Aduanas, se estima procedente acceder a lo solicitado,

RESUELVE:

CANCELAR la Licencia concedida a la empresa **OCCITANIA, S. A.** para realizar operaciones de tránsito de mercancías, conforme con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, otorgada mediante Resolución No. 056, de 13 de junio de 2001.

ORDENAR la devolución del Bono No. BRUB-M N°188, denominado Bono de Renovación Urbana, Serie "B", de 1985-2005, por un valor de mil balboas con 00/100 (B/1.000.00), consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República por la empresa **OCCITANIA, S. A.**, para garantizar las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, depositado en la Contraloría General de la República, según consta en certificación de 16 de junio de 2000, emitida por la Secretaría General de dicha Institución.

REMITIR copias de la presente Resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República y a las Administraciones Regionales de Aduanas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 608 al 615, 1196 y siguientes del Código Fiscal;
Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ
Directora General de Aduanas

RESOLUCION Nº 166
(De 18 de diciembre de 2001)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 154, de 17 de agosto de 1999, se le concedió a la empresa **NUNDIMED, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 161795, Rollo 17151, Imagen 140, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Alfredo Conrado Heinze Schneider, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el Decreto No. 130, de 29 de agosto de 1959, por un término de tres (3) años.

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la Licenciada Gisela E. Dudley R., en calidad de Apoderada Especial de la empresa **NUNDIMED, S. A.**, solicita formalmente la cancelación de la Licencia de operaciones de tránsito de mercancías y la devolución de la fianza respectiva.

Que la petente sustenta su solicitud en el hecho que los accionistas de la sociedad **NUNDIMED, S. A.** resolvieron disolver dicha sociedad, conforme a las disposiciones que para dicho procedimiento señala la Ley 32 de 26 de febrero de 1927.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto No. 130 de 1959, la empresa **NUNDIMED, S. A.** consignó a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/ Contraloría General de la República, un Bono del Tesoro Nacional No. BRUB-M Nº189, denominado Bono de Renovación Urbana, Serie "B", de 1985-2005, por un valor de mil Balboas con 00/100 (B/1.000.00), el cual fue depositado en la Contraloría General de la República, según consta en certificación expedida por la Secretaría General de dicha Institución con fecha de 19 de abril de 1999.

Que según certificación expedida el 5 de octubre de 2001, por la Secretaría General de la Dirección General de Aduanas, la sociedad **NUNDIMED, S. A.** no ha sido sancionada por delitos aduaneros o defraudación fiscal aduanera.

Que una vez analizadas las constancias que reposan en los archivos de la Dirección General de Aduanas, se estima procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

CANCELAR la Licencia concedida a la empresa **NUNDIMED, S. A.** para realizar operaciones de tránsito de mercancías, conforme con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, otorgada mediante Resolución No. 154, de 17 de agosto de 1999.

ORDENAR la devolución del Bono No. BRUB-M N°189, denominado Bono de Renovación Urbana, Serie "B", de 1985-2005, por un valor de mil Balboas con 00/100 (B/1,000.00), consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República por la empresa **NUNDIMED, S. A.**, para garantizar las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, depositado en la Contraloría General de la República, según consta en certificación de 19 de abril de 1999, emitida por la Secretaría General de dicha Institución.

REMITIR copias de la presente Resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República y a las Administraciones Regionales de Aduanas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 608 al 615, 1196 y siguientes del Código Fiscal;
Decreto No. 130, de 29 de agosto de 1959.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ
Directora General de Aduanas

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 320
(De 28 de diciembre de 2001)**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **JOSE GENOVEVO SOLARES DEL FORN** con nacionalidad CUBANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 12.372 del 4 de octubre de 1990.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-58613.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yamiléth González V.
- f) Pasaporte Original, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.347 de 26 de agosto de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JOSE GENOVEVO SOLARES DEL FORN
NAC: CUBANA
CED: E-8-58613

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE GENOVEVO SOLARES DEL FORN

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 321
(De 28 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CARLO MARIA MALTINTI CAGNANI, con nacionalidad ITALIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No.06 del 12 de diciembre de 1993.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-65850.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Giuseppe Maimone.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.186 del 17 de agosto de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CARLO MARIA MALTINTI CAGNANI
NAC: ITALIANA
CED: E-8-65850

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLO MARIA MALTINTI CAGNANI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 322
(De 28 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, REGINA MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO CALLEJAS, con nacionalidad NICARAGUENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.10122 del 17 de septiembre de 1986.
- c) Certificación expedida por el Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-69461.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Vargas T.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.122 del 3 de mayo de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: REGINA MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CALLEJAS
NAC: NICARAGUENSE
CED: E-8-69461

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de REGINA MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CALLEJAS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 323
(De 28 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, AURA STELLA URROZ MANTILLA, con nacionalidad NICARAGUENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 1236 del 23 de marzo de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-78651.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo E. Young.

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.132 del 31 de mayo de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1999.

REF: AURA STELLA URROZ MANTILLA
 NAC: NICARAGUENSE
 CED: E-8-78651

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AURA STELLA URROZ MANTILLA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
 Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
 Yo, **KONSTANTINO GIONIS DAMARI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-13-274, comerciante, vecino de esta ciudad, en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado a la sociedad **ALEGRE VISTA, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público a

Ficha 123503, Rollo 12440, Imagen 0119, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), mi establecimiento comercial denominado "**RESTAURANTE EL CRUCE**", amparado con la Licencia Comercial Tipo B, N° 49435, ubicado en la Avenida Séptima Central, calidonia, N° 187, de la ciudad de Panamá, Panamá, 15 de diciembre de 2001.

Konstantino Gionis D.
 Cédula N° N-13-274
 L- 478-709-25
 Tercera publicación

AVISO
 En cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio, **YAKO, S.A.**, comunica que vende su establecimiento comercial denominado **SERVICENTRO COOPER**, ubicado en la Avenida Ramón Arias

y Calle 1ª El Carmen, ciudad de Panamá.
 L- 478-713-61
 Segunda publicación

EDITO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que mediante escritura pública N° 58 de fecha 9 de enero de 2002, he vendido mi es-

tablecimiento denominado **FARMACIA NOVEDADES**, ubicado en la Calle 8 de Noviembre de la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos y que operaba con Licencia Comercial Tipo B #0179 del 7 de septiembre de 1995, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la señora **GUMERCINDA GARCIA DE PEREZ** con cédula de identidad personal

Nº 7-88-1911.
Gumerinda García
de Pérez
7-88-1911
L- 478-546-28
Tercera publicación

CONTRATO DE COMPRA VENTA
Entre los suscritos a saber, **BERNAN ROJAS ANDRADES**, varón panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-174-943, residente en la Bda. Santa Eduvige, corregimiento de Canto del Llano, quien en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por la otra **HERMELINDA LOBO**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-48-0149, residente en la Bda. La Gloria casa Nº 41, teléfono 633-3868, corregimiento de Santiago, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, hemos conenido en celebrar el presente contrato de **COMPRA VENTA**, de un establecimiento comercial sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Declara **EL VENDEDOR**, que es propietario del establecimiento comercial denominado **POOL BAR LOS RECUERDOS D" ELLA**, el cual opera bajo la licencia tipo B, número 1035, y se dedica a actividades de **BAR, BILLAR Y MERCANCIA SECA EN GENERAL**, el mismo está ubicado en Calle Décima de la ciudad de Santiago.

SEGUNDA: Declara **EL VENDEDOR**, que por este documento da en venta real y efectiva, el establecimiento comercial **POOL BAR LOS RECUERDOS D" ELLA**, descrito en la cláusula anterior, enceres, artículos y las mejoras que en el mismo existan a la fecha a **LA COMPRADORA**.

TERCERA: Declaran y aceptan ambas partes que la venta se hace por la suma de 5.500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES), los cuales se pagan al momento de la firma de este contrato. (Cinco mil y el resto en pagos mensuales una vez funcione el establecimiento).

CUARTA: Declara **EL VENDEDOR**, que la venta se hace libre de gravámenes, salvo las restricciones que pesen por ley y comprometiéndose a el saneamiento en caso de evicción.

QUINTA: Declaran ambas partes que aceptan este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, para lo cual lo firmamos.
Santiago, 11 de enero de 2002.

**BERNAN ROJAS ANDRADES
EL VENDEDOR
HERMELINDA LOBO
LA COMPRADORA**
L- 478-627-36
Tercera publicación

AVISO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público en general que el establecimiento **mercanti**

denominado **BOQUETE LA DISTRIBUITORS**, con R.U.C. 8-421-689, ha sido traspasado a la sociedad **GALAXY AIR SPACE AND TECHNOLOGY, S.A.**, con R.U.C. 211355-1-396954.
L- 478-729-69
Segunda publicación

AVISO DE CANCELACION POR TRASPASO
Informamos que por motivos de traspaso de los negocios **FRIQUITIN GUARAREÑO y PENSION EIDA**, ubicados en Guararé, provincia de Los Santos, estamos cancelando las licencias comerciales Nº 0421 y 0422 bajo la cual operan dichos negocios.
Atentamente,
PAULINO SANCHEZ S.
L- 478-546
L- 478-666-17
Segunda publicación

AVISO
Por este medio, yo **NILSA OMAIRA MENDIETA** con cédula de identidad personal 7-91-2738 y de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público que mi negocio denominado **MERCADITO NILSA**, en Tonosí, provincia de Los Santos, se lo he traspasado a la señora **LUZ MARIA REYES MARIN** con cédula de identidad personal 7-96-685.
L- 478-747-83
Segunda publicación

Las Tablas, 19 de enero de 2,002.

A QUIEN CONCIERNE:
Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **FABRICA DE BLOQUES DON JUAN**, ubicado en La Gallinaza, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, amparado por la Licencia Industrial Nº 2627, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a favor de **LIBRADA PEREZ DELGADO**, cedulada 7-73-85; al señor **JOSE DEL CARMEN MUÑOZ GONZALEZ**, cedulado 7-58-925.

LIBRADA PEREZ DELGADO
Céd. Nº 7-73-85
L- 478-822-49
Primera publicación

Las Tablas, 19 de enero de 2,002.

A QUIEN CONCIERNE:
Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **EL FERROCANELO**, ubicado en la Ave. 3 de Noviembre intersección con Calle Estudiante de la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos, amparado por la Licencia Comercial Tipó "B" Nº 18860, expedida por el Ministerio de Co-

mercio e Industrias a favor de **PAULO EDUARDO DUCASA CEDEÑO**, cedulado 7-115-660; a **EL FERROCANELO, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público Ficha 410824, Documento 306774.
PAULO EDUARDO DUCASA CEDEÑO
Céd. Nº 7-115-660
L- 478-822-81
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, se avisa al público del cambio del registro comercial persona natural de **STAR-PRESS** con registro Nº 97-5124 Tipo B a nombre de **MARIONEL WILSON VEGA**, por registro comercial para persona jurídica a nombre de la sociedad anónima **STAR PRESS-IMPRESORES, S.A.**, ubicada en Bella Vista Calle 42 Distrito de Panamá.
TOMAS SANCHEZ Q.
Céd. 4-94-966
L- 478-527-57
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 23 de 2 de enero de 2002, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá he vendido el negocio de mi propiedad **LAVANDERIA YESSICA** amparado bajo el Registro Comercial Tipo "A" Nº 2000 - 1664.

ubicada en el corregimiento de Bethania, Vía Simón Bolívar, Calle Las Acacias, edificio habitacional, Local N° 2 a la señora **DIANA LEE** con cédula N° PE-11-1076.
L- 478-787-61
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que es-

tablece el Art. 777 del Código de Comercio, se avisa al público la cancelación de la Licencia Tipo B, identificada con el N° 1862, según Liquidación 5094 expedida el 26 de mayo de 1951, en reemplazo de la Patente N° 4613, a nombre de **HORACIO ALI HERNANDEZ (q.e.p.d.)**, con cédula de identidad personal

N° 4-7-6981, cuya razón social se denomina "**CANTINA OASIS**" y se ceden los derechos al señor **RODOLFO AMADO ALI PINZON**, con cédula de identidad personal N° 4-143-822. La misma está ubicada en el corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí.

RODOLFO AMADO ALI PINZON
Céd. 4-143-822
L- 478-152-18
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace conocimiento público que mediante escritura pública N° 107 del 10 de enero de 2002 extendida

por la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 284695, Documento 309225, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad a n ó m i n a d a "**EPIMINA, S.A.**"
L- 478-820-95
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
EDICTO N° 19

Al público,

HACE SABER:

Que **DOMINGA SIR E E RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula # 4-239-663, con residencia en Chupampa, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de Alcaldía la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en el corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has. + 303.88 M2 que será segregado de lo que constituye la finca #11715, tomo: 1635, folio: 38 propiedad del Municipio de Santa María, que se encuentra ubicado

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leroy Marcel López.

SUR: Herminio Mitre.

ESTE: Herminio Mitre R.

OESTE: Calle del parque.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días seguidos y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2,001).

Publíquese y

Cúmplase,

AMADO A.

SERRANO A.

Alcalde Municipal

del Distrito de Santa María

LASTENIA E.

RODRIGUEZ V.

Secretaria General
L-478-546-78

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

AGUADULCE,

PROVINCIA DE

COCLE

EDICTO N° 44-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUMERCINDA TUÑÓN DE**

MORENO, mujer,

panameña, mayor de

edad, casada en el

año 1952, con

domicilio en el

corregimiento de

Pocrí, Avenida Mayo,

con cédula de

identidad personal N°

2-97-779, ha

solicitado en su

propio nombre y

representación se le

adjudique a título de

plena propiedad por

venta, dos (2) lotes

de terreno, ubicado

en corregimiento de

Pocrí y dentro de las

áreas adjudicables a

la finca 2985, Tomo

345, Folio 345

propiedad del Municipio de

Aguadulce. Tal como

se describen en el

plano N° RC-201-

9296, inscrito en la

Dirección General de

Catastro del

Ministerio de

Hacienda y Tesoro el

día 4 de febrero de

1994.

Lote A. Con una

superficie de

seiscientos cincuenta

y tres metros

cuadrados con

ochenta y seis

(653.86 Mts.2), y

dentro de los

siguientes linderos y

medidas.

NORTE: Lote B y

mide 14.88 Mts. y

Sidoric de Moreno y

mide 15.04 Mts.

SUR: Ana Magda

Moreno de Tuñón,

usuaria de la finca

2985 y mide 16.50 y

Bernardo Bernal,

finca 9834 y mide

30.75 Mts.

ESTE: Sidoric de

Moreno, usuaria de la

finca 2985 y mide

15.40 Mts.

OESTE: Avenida

Mayo y mide 25.75

Mts.

Lote B. Con una

superficie de

trescientos noventa y

un metros cuadrados

con cincuenta y tres

centímetros

cuadrados (391.53

Mts. 2) y dentro de los

siguientes linderos y

medidas:

NORTE: Julio

Castillo, usuario de la

finca 2985 y mide

8.15 Mts. y 11.85 Mts.

SUR: Lote A y mide

14.88 Mts.

ESTE: Sidoric de

Moreno, usuaria de la

finca 2985 y mide

14.20 Mts.

OESTE: Avenida

Mayo y mide 25.00

Mts.

Con base a lo que

dispone el Acuerdo

Municipal N° 6 del 30

de enero de 1995, se

fija este edicto en

lugar visible de este

despacho y en la

corregiduría

respectiva, por un

lapso de quince (15)

días hábiles para que

dentro de este tiempo

puedan oponerse la

(s) persona (s) que se

siente (n) afectada (s)

por la presente

solicitud.

Copia de este edicto

se le entregará a los

interesados para que

la publique en un

diario de circulación

nacional por tres días

seguidos y un día en

la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 11 de diciembre de 2001.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 11 de diciembre de 2001

L-035652

Unica Publicación.

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO N° 47-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIELKA ALICIA BERNAL CISNEROS**, mujer, panameña, mayor de edad,

unida, administradora del hogar, con domicilio en el corregimiento de El Cristo, con cédula de identidad personal N° 2-88-1677 ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, dos (2) lotes de terreno, ubicados en corregimiento de El Cristo. Tal como se describe en el plano N° RC-20-9719, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 26 de agosto de 1994.

Lote 1: Segregado de la Finca 2941. Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce, con una superficie de mil veinticinco metros cuadrados con

cincuenta y seis centímetros cuadrados (1,025.56 Mts.2). Y dentro de los siguientes linderos y medidas.

N O R T E : Servidumbre pública y mide 37.90 Mts.
SUR: Héctor Restrepo Batista, usuario de la finca 2941 y mide 17.42 Mts.
ESTE: Lote N° 2 y mide 36.95 Mts.
OESTE: Rigoberto Bernal y Ramón Achurra, usuarios de la finca 2941 y mide 9.32 y 17.00 Mts.

Lote 2: Segregado de la finca 11993, tomo 1713, folio 300 propiedad del Municipio de Aguadulce, con una superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados. (241.91 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote 1 y mide 36.95 Mts.
SUR: Héctor Restrepo Batista, usuario de la finca 11993 y mide 28.00 Mts.
ESTE: Vértice que forma el punto g de ambos lotes.
OESTE: Calle Central El Cristo y mide 17.90 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente

solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 27 de diciembre de 2001.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 27 de diciembre de 2001

L-035650

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO N° 01-02

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **BRICEIDA DE LEON**, mujer,

panameña, mayor de edad, soltera, educadora, con domicilio en el corregimiento de Barrios Unidos, con cédula de identidad personal N° 2-83-2576, ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en corregimiento de Barrios Unidos y dentro de las áreas adjudicables a la finca 2679, Tomo 322, Folio 156. Tal como se describe en el plano N° RC-201-9640, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de

Hacienda y Tesoro el día 14 de julio de 1994.

Con una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados (620.29 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Catalino Batista, usuario de la finca 2679 y mide 19.70 Mts.
SUR: Calle distrito de antón y mide 19.70 Mts.
ESTE: Dinisio Martínez, usuario de la finca 679 y mide 31.10 Mts.
OESTE: Teonila Puga, usuaria de la finca 2679 y mide 31.90 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente

solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 27 de diciembre de 2001.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 27 de diciembre de 2001

L-035651

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION DE
CATASTRO Y
BIENES
PATRIMONIALES

EDICTO N° 38-2001

El suscrito Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que **HORACIO ALBERTO FLORES CABALLERO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 6-50-597, ha solicitado en COMPRA un globo de terreno nacional, parte de la Finca N° 5,769, Tomo 550, Folio 366, propiedad de la Nación con una área superficial de 7 Has. + 0322.75 M2 (soete hectáreas con trescientos veintidós metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados), ubicado en Santa Clara, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra y parte de la Finca 5769, tomo 550, folio 366 y finca 19971, Rollo 19529, Doc. 8, ambas propiedad de La Nación.

SUR: Finca 5769, Tomo 550, Folio 366, propiedad de La Nación.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Parte de la finca 19971, Rollo 19529, Doc. 8 propiedad de La

Nación.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente

solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 8 de enero de 2002.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 8 de enero de 2002

L-035651

Unica Publicación

Nación.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría de Río Hato, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

TEC. TOP. IVAN MORAN
Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales - Coclé
ALCIDES DE LEON
Secretario Ad-Hoc
L-478-808-99
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO
8-7-08-2002

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO MANUEL MURILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de

Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-155-2051, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-034-2001, según plano aprobado N° 805-04-15507 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1384.62 M2, ubicada en Platanares, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Doris Meléndez.
SUR: Iglesia Católica de Platanares.
ESTE: Calle.
OESTE: Agropecuaria Shere Punjas, S.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de enero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ
Funcionario Sustanciador

L-478-808-15
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO
8-7-09-2002

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALEXIS MONRROY GONZALEZ** y **HERNAN MONRROY BATISTA**, vecino (a) de Limonada y Nueva Esperanza, corregimiento de Cabecera y pacora, distrito de Chepo y Pacora, portador de la cédula de identidad personal N° 8-526-140 y 8-298-265, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-111-2001, según plano aprobado N° 805-01-15650 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 58 Has. + 0814.37 M2, ubicada en Limonada, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cristino González, Fulvia

Otero Pérez y río Limonada.

SUR: Milani Abreg Pérez y Asunción Cortez.

ESTE: Asunción Cortez y Fulvia Otero Pérez.

OESTE: Servidumbre de 3.00 M., y Víctor Rodríguez y Milán Abrego Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de enero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ
Funcionario Sustanciador
L-478-808-73
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO
8-7-15-2002

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **MERCEDES ESTHER DOMINGUEZ DE ZARZAVILLA**, vecino (a) de Altos de Santamaría, corregimiento de Amelia Denis Icaza, distrito de San Miguelito, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-75-523, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-373-2000, según plano aprobado N° 805-01-15735 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 9714.36 M2, ubicada en la localidad de Río Culebra, corregimiento de Culebra, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Mercedes Domínguez de Zarzavilla y Juventina de Bernal.

SUR: Jacinto Cárdenas Montenegro y camino Naranjal a Coquira 15.00 de ancho.

ESTE: Juventina de Bernal.

OESTE: Mercedes Domínguez de Zarzavilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de enero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-806-45
Unica
Publicación R

Panamá, 5 de octubre de 2001

EDICTO Nº 61
El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:
Que la señora **ELISA ENEIDA BONILLA ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-40-838 y **ROSA ELIZABETH BONILLA ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-174-134, han solicitado compra a la nación del lote de terreno Nº 292 con una cabida superficial de 5,000.00 M2, que forma parte de la Finca Nº 1473, Tomo 30, Folio 40, Sección de la propiedad del Registro Público, ubicado en la parcelación denominada "Quebrada Ancha", en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra

dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Lote Nº 294 y mide 100.00 Mts.

SUR: Colinda con Lote Nº 290 y mide 100.00 Mts.

ESTE: Colinda con calle en proyecto y mide 50.00 Mts.

OESTE: Colinda con Lote Nº 226 y mide 50.00 Mts.

Superficie de: 5,000.00 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Chilibre, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da a las interesadas para que lo hagan publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
HECTOR G. CABREDO
Secretario Ad-Hoc.
L-478-814-39
Unica publicación

EDICTO Nº 17
(de 6 de diciembre de 2001)

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Río de Jesús, en uso de sus facultades elgales que le confiere la ley:

HACE SABER:
Que el señor **RAUL**

VEGA MONTES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-115-595, solicita a este Despacho que el Municipio de Río de Jesús, le adjudique en venta por compra un lote municipal ubicado en la Calle San Francisco - Río de Jesús, teniendo un área de 1948.48 m.c., con los siguientes linderos:

NORTE: Mariano Vergara.
SUR: Raúl Vega Montes, Carmen Tuñón y Victoria Monroy y otros.

ESTE: Catalino Vega.
OESTE: Mariano Vergara.

Y para notificar a las partes interesadas de la solicitud de compra presentada, se fija en un lugar visible de la alcaldía el presente Edicto, para quien o quienes tengan mejor derecho lo hagan valer en tiempo oportuno.

Dado en la Alcaldía Municipal del distrito de Río de Jesús, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

LIC. HUMBERTO SANCHEZ O.
Alcalde Municipal
AMALIA MA. SUAZO
Secretaria
Fijado hoy 6 de diciembre de 2001.
Desfijado hoy 17 de diciembre de 2001.
L-478-799-87
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
Nº 405-01

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que los señores:

TIBURCIO RUIZ REYES (L) cédula Nº 2-10-893

TIBURCIO REYES (U) y otros,

ABEL RUIZ SANTANA cédula Nº 2-87-739,

CARLOS ARMANDO RUIZ SANTANA Cédula Nº 2-110-817,

JOSE GERMAN RUIZ SANTANA cédula Nº 2-18-578,

JORGE ADOLFO RUIZ SANTANA cédula Nº 2-11-37,

NIDIA MARIA RUIZ SANTANA cédula Nº 2-65-769,

HILDA ISABEL RUIZ SANTANA cédula Nº 2-167-1111,

FIDELINA RUIZ DE BARRERA cédula Nº 2-77-546,

BIENVENIDO RUIZ SANTANA cédula Nº 2-69-561,

ESTHER RUIZ DE ALVEO cédula Nº 2-108-793,

GUDELIA SANTANA DE RUIZ cédula Nº 2-21-852,

vecino (s) de La Florida, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-112-97, según plano aprobado Nº 202-09-7974, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has. + 3,026.13 M2, ubicadas en La Florida, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de

Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Manuel Ruiz, Kelvin Herrera Rodríguez.

SUR: Víctor Manuel Ruiz.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Domingo Ruiz.

Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de diciembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-270-53
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
Nº 406-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma

Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOROTEO ESCOBAR GONZALEZ, RIGOBERTO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-2-1817, 2-121-717, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-151-98, según plano aprobado Nº 204-12-7891 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5459.35 M2, ubicada en la localidad de Camino a Río Chico, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dioselina Concepción. SUR: Felcito Chanis. ESTE: Camino a Capellanía. OESTE: Camino a Río Chico. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L-478-284-73
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 407-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **NILKA MIRIAM WALKER GIL**, vecino (a) de La Compañía del corregimiento de El Valle, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-1859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0333-80, según plano aprobado Nº 21-05-3386, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1157.75 M2, que forma parte de la finca 1770 inscrita al tomo 217, folio 372, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Compañía, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan De la Cruz Walker - Otilia Walker.

SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Servidumbre a otros lotes.

OESTE: Calle a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón, o en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de diciembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-284-69
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 001-02

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANEL CASTILLO SAENZ**, vecino (a) del corregimiento de Arraján, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-113-24, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1616-2000, según plano aprobado Nº 204-03-8101 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 8268.86 M2, ubicada en la localidad de La Saldaña, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Virulí - camino a Guzmán. SUR: Genarino Calderón. ESTE: Camino a Guzmán - Río Grande. OESTE: Río Virulí - Benigno Castillo. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 2002.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L-478-313-95
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 002-02

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **TEODORA REYES DE OJO**, vecino (a) del corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-649, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1483-00, según plano aprobado Nº 202-08-8127 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1686.72 M2, ubicada en la localidad de Altos de La Estancia, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Serén.

SUR: Augusto Reyes - camino a San Juan de Dios.

ESTE: Qda. Serén - Demesio Sánchez - Valentín Magallón - camino.

OESTE: Augusto Reyes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 2002.

BETHANIA VIOLIN

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA

Funcionario

Sustanciador

L-478-314-18

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 003-02

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ISIDORA REYES**

CHIRU, vecino(a) de

Los Pollos, del

corregimiento de Río

Hato, distrito de

Antón, portador de la

cédula de identidad

personal N° 2-60-

282, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

2-170-00, según

plano aprobado N°

202-07-8173, la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 8798.02

M2, que forma parte

de la finca 1863

inscrita al tomo 226,

folio 362, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Los

Pollos, corregimiento

de Río Hato, distrito

de Antón, provincia

de Coclé,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de

tierra a la C.I.A.

SUR: Bartolomé

Sánchez.

ESTE: Bartolomé

Sánchez - camino de

tierra a la C.I.A.

OESTE: Esteban

Miranda.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón, o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 2002.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA M.

Funcionario

Sustanciador

L-478-321-97

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO
8-7-03-2002

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

ERNESTO LEÓN

RODRIGUEZ Y

FERNANDO

ALEXIS BLANDON,

vecinos (a) de Hato

Pintado y Santa

Librada,

corregimiento de

Pueblo Nuevo y

Belisario Porras,

distrito de Panamá y

San Miguelito, portadores de la cédula de identidad personal N° 8-161-45 y 6-46-1535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-093-96, según plano aprobado N° 809-17-15555 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 1223.06 M2, ubicada en Altos de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 Mts.

SUR: Servidumbre de 5.000 Mts. y

Martín Garrido con quebrada Paraíso de

por medio.

ESTE: Camino de 15.00 Mts. y Río

Pacora.

OESTE: Camino de 15.00 Mts. y

servidumbre de 5.00 Mts.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho,

en la Alcaldía del

distrito de Panamá, o

en la corregiduría de

Pacora y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que las haga publicar

en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 3 días del mes de

enero de 2002.
MAGNOLIA DE

MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-571-13
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO
8-7-05-2002

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ERNESTO

MARCELINO

BARRIA DE LEON y

CRUZ BARRIA DE

CARVO, vecinos (a)

de Playa Chuzo,

corregimiento de

Tortí, distrito de

Chepo, portador de la

cédula de identidad

personal N° 7-10-

655, 7-93-2597, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-7-225-00, según

plano aprobado N°

805-08-15512 la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 30 Has.

+ 9187.88 M2,

ubicada en Villa

Carmen,

corregimiento de

Tortí, distrito de

Chepo, provincia de

Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:
NORTE: Elia de Escobar, Francisco Barría.
SUR: Camino de 15:00 Mts., Francisco Barría, Balbino Barría.
ESTE: Francisco Barría, Joaquín Barría.
OESTE: Mercedes Barría, Balbino Barría.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 4 días del mes de enero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador
 L-478-571-05
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7 CHEPO
 EDICTO
 8-7-202-2001
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **NICOLAS CARDENAS CORTEZ**, vecinos (a) de Calobre, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-2549, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-374-99, según plano aprobado Nº 805-06-15511 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has. + 0131.41 M2, que forma parte de la finca 3345 inscrita al Rollo 63 Comp. Doc. 484 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Marchenia**, corregimiento Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ariel García, Eliodoro Ojo.
SUR: Florinda De León, Justino Banda, Elidio Arcia.
ESTE: Elidio Arcia, Valentín Rodríguez.
OESTE: Ariel García, Florinda De León, servidumbre de 15:00 Mts.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Santa Cruz de

Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de octubre de 2001.
CATALINA HERNANDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador
 L-478-568-58
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7 CHEPO
 EDICTO
 8-7-204-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALBERTO VEGA CRUZ**, vecino (a) de Caserío Santana, corregimiento de Chinina, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-71-994, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-211-00, según plano aprobado Nº 805-06-15570 la adjudicación a título

oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 83 Has. + 0.376.73 M2, ubicada en Caserío **Santana**, corregimiento de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Vega Domínguez, Cristino Peralta.
SUR: José Ricardo Vega, Magdaleno Hernández.
ESTE: Camino de 15:00 M.
OESTE: José Ricardo Vega, Escuela Provisional.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de octubre de 2001.
CATALINA HERNANDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador
 L-478-568-82
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7 CHEPO
 EDICTO
 8-7-205-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **JUAN EURIBIADES VALLARINO BARTUANO**, vecino (a) de Parque **Lefevre**, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-145-751, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-138-84, según plano aprobado Nº 87-18-6701, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 1786.70 M2, que forma parte de la finca 10,433 inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Génesis, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rodolfo **Lammie**, servidumbre de 5.00 M, Juan Euribiades Vallarino Bartuano.

SUR: Vereda de 3.00 M, Pablo Cáceres, Rufino Castrellón, Qda. La Colorada.
ESTE: Juan Euribiades Vallarino Bartuano.
OESTE: Antonjo Cerrud, Qda. La Colorada.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 19 días del mes de noviembre de 2001.

CATALINA HERNANDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L-478-566-88
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7 CHEPO
 EDICTO
 8-7-206-2001
 El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:

Que el señor (a) **AZAE LASSO NAVARRO**, vecino (a) de El Llano, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 8-88-430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-77-97, según plano aprobado N° 804-04-13581 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 5502.55 M2, ubicada en Polin, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Polin.
SUR: José del Carmen Lasso Guardia.
ESTE: Candelaria Guardia de Lasso.
OESTE: Custodio Herrera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de noviembre de 2001.

CATALINA HERNANDEZ

Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L-478-569-13
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7 CHEPO
 EDICTO N°
 8-7-208-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **ELADIO EVELIO BARRIA VEGA** y **CANDIDA RODRIGUEZ ZARATE**, vecino (a) de La Colorada del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-43-677 y 8-454-718, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-220-86, según plano aprobado N° 87-18-8328, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0773.48 M2, que forma parte de la finca 10,423 inscrita al tomo 314, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la

localidad de La Colorada, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de 15.00 metros.
SUR: Tendido eléctrico - alta tensión.
ESTE: Calle de 15.00 metros.
OESTE: Sergio Hernández y servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L-478-558-02
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 CHEPO
 EDICTO N°
 8-7-209-2001
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUCRECIA NIETO DE BATISTA**, vecino (a) de Nuevo Tonosí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-84-1820, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-104-2001, según plano aprobado N° 805-08-15548 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 3483.48 M2, ubicada en la localidad de Nuevo Tonosí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Globo A.
NORTE: Iglesia Católica y Lázaro Hernández.
SUR: Camino y José Pechito Batista.
ESTE: Río Playa Chuzo y José Pechito Batista.
OESTE: Camino de 15.00 metros.
Globo B.
NORTE: Lázaro Hernández.
SUR: Río Playa Chuzo y José Pechito Batista.
ESTE: Lázaro Hernández.
OESTE: Río Playa Chuzo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chepo, o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-559-09
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO

8-7-211-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA RODRIGUEZ CAMAÑO**, vecino (a) de Trapiche, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo,

portador de la cédula de identidad personal N° 9-85-709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-334-96, según plano aprobado N° 804-01-12745 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has. + 6428.80 M2, ubicada en la localidad de Trapiche Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Monrroy, Agustín Gallardo, Felipe Otero.

SUR: Río Trapiche y camino de 15.00 metros.

ESTE: Camino de 15:00 metros.

OESTE: Elías Monrroy.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chepo, o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL

Funcionario
Sustanciador
L-478-552-64
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-212-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRO GONZALEZ FRIAS**, vecinos (a) de Cañas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-56-272, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 8-7-187-2001, según plano aprobado N° 805-08-15605 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Has. + 1652.57 M2, ubicada en la localidad de Pingandí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 6.00 metros y Abraham

Pinzón.
SUR: Eladio González.

ESTE: Luis Nieto.

OESTE: Ramiro Antonio González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chepo, o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-555-19
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-213-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAUL FEDERICO COCHEZ**

FARRUGIA, vecino (a) de Las Cumbres, del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-157-1819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-327-97, según plano aprobado N° 805-01-15603, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9586.60 M2, que forma parte de la finca 160,102 inscrita al tomo Rollo 22632, Código 8410, folio Documento 8, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tierra Prometida, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15:00 metros.

SUR: Marcela Gorrichátegui Bolaños.

ESTE: Río Pijiba.

OESTE: Camino de 15.00 metros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Chepo Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-478-554-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 8-7-214-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **PASCUAL CANO SAMANIEGO**, vecino (a) de Juan Gil, del corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-371-236, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-026-93, según plano aprobado Nº 808-18-14944, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,603.47 M2, que

forma parte de la finca 3199 inscrita al tomo 60, folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Juan Gil, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: David Aparicio.
SUR: Camino de tierra.

ESTE: David Aparicio.
OESTE: Sonia González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-478-553-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 8-7-215-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **GENARO OVALLE RODRIGUEZ y MARIA ELIZABETH VASQUEZ DE OVALLE**, vecino (a) de Barriada 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-76-1850 y 9-218-207, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-169-2000, según plano aprobado Nº 808-17-14999, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0725.72 M2, que forma parte de la finca 89005 inscrita al tomo Rollo 1772, folio Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dora

Dorileadys Jiménez.
SUR: Juan Francisco Pao Castillo.

ESTE: Damián Julio Rivera, con Qda. s/n de por-medio.

OESTE: Calle asfaltada de 12.00 metros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-478-553-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 8-7-216-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MELIDA FRIAS DE FRIAS y CECILIA ODERAY FRIAS DE MARTINEZ**, vecino (a) de La Riviera, del corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-762 y 8-319-545, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-120-90, según plano aprobado Nº 87-16-9917, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0683.3782 M2, que forma parte de la finca 89005 inscrita al tomo Rollo 1772, folio Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 3.00 metros.

SUR: Sara E. de Mendoza.

ESTE: Casimiro Alonso con Qda. s/n de por medio.

OESTE: Vereda de 4.00 metros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-552-50
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-217-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **AIDA ELISA MARCIAGA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Barriada 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-98-169, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-192-99, según plano aprobado N° 808-17-14735, la adjudicación a título oneroso, de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,402.96 M2, que forma parte de la finca 89005 inscrita al tomo Rollo 1772, folio Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adilia M. de Frías, Agropecuaria S.A.
SUR: Andrea Marciaga.
ESTE: Agropecuaria S.A.
OESTE: Servidumbre de 5.00 metro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-478-566-70
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-218-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEYSON VALENTIN GUILLEN VALDIVIESO**, vecino (a) de Río Paja, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-151-375, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-250-98, según plano aprobado N° 805-04-15136, la adjudicación a título oneroso, de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 96 Has. + 1871.31 M2, ubicada en Río Paja, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Melquiades Vargas, Félix Mendoza con Qda. de por medio.
SUR: Río Paja.
ESTE: Melquiades Vargas.
OESTE: Río Paja,

Félix Mendoza con Qda. de por medio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-584-94
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-224-2001

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERACLIO CEDENO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Parque Lefevre, corregimiento de Parque Lefevre,

distrito de Panamá, portador de la cédula N° 7-57-735, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-321-95, según plano aprobado N° 805-02-15540, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 146 Has. + 5810.19 M2, ubicada en Bajería, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A:
NORTE: Heraclio Cedeño E. y río Chulugantí.
SUR: Río Chulugantí, servidumbre de 10.00 metros y Arcenio Gutiérrez.
ESTE: Arcenio Gutiérrez y Heraclio Cedeño.

OESTE: Río Chulugantí.
Globo B:
NORTE: Río Chulugantí.
SUR: Arcenio Gutiérrez.
ESTE: Río Chulugantí.
OESTE: Servidumbre de 10.00 Mts. y Arcenio Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-569-39
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-225-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ADOLFO PALACIO SECAIDA**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 5-11-187, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-108-91, según plano aprobado N° 808-17-15553, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,343.84 M2, que forma parte de la

finca 89,005 inscrita al tomo Rollo 1772, folio Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle y vereda.

SUR: Paulino Guillén y Gertrudis González Castillo.

ESTE: Gertrudis González Castillo y vereda.

OESTE: Paulino Guillén y calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-572-78
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-229-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MELQUIADES CABALLERO ATENCIO**, vecino (a) de La 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-164-128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-424-86, según plano aprobado N° 87-16-10037, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,355.85 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Blanca

Esther Vargas y Leticia Murillo.

SUR: Vereda de 4.00 M y calle de 12.00 M.

ESTE: Calle de asfalto de 12.00 M.

OESTE: Blanca Esther Vargas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-569-97
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO N°
8-7-230-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

MERCEDES ESTHER DOMINGUEZ DE ZARZAVILLA, vecino (a) de Altos de Santamaría, corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 7-75-523, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-271-95, según plano aprobado N° 805-01-15523, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 2133.39 M2, ubicada en Río Culebra, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 M, Jacinto Muñoz y Río Culebra.
SUR: Jacinto Cárdenas Montenegro y Mercedes Domínguez de Zarzavilla.

ESTE: Galo Bernal y Mercedes Domínguez de Zarzavilla.

OESTE: Jacinto Cárdenas Montenegro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-572-36
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº

8-7-232-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRO ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ**, vecino (a) de Pigandicito, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-104-239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-223-96, según plano aprobado Nº 805-08-15604, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 70 Has. + 0111.40 M2, ubicada en Pingandí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre de 6.00 metros.

SUR: Cristino Pinzón, Esmelito Espinosa y Eladio González.

ESTE: Ramiro González Frías.

OESTE: Cristino Pinzón y servidumbre de 6.00 metros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-572-44
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº**

8-7-234-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ROMELIO MARTINEZ**, vecino (a) de La Mesa, del corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51-933, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-220-97, según plano aprobado Nº 808-18-14478, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2855.13 M2, que forma parte de la finca 3199 inscrita al tomo 60, folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bartolomé Mendoza y Benigno Díaz.

SUR: Calle de asfalto de 25.00 Mts. y Glady de Mendieta.

ESTE: Glady de Mendieta.

OESTE: Bartolomé Mendoza.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-569-71
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº

8-7-235-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERNARDO CONTRERAS VARGAS**, vecino (a) de Las Acacias, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-

166, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-167-82, según plano aprobado Nº 84-5622, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 6479.00 M2, ubicada en Chararé, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernardo Contreras Vargas.

SUR: Juan Bonilla, Nicanor Rodríguez.

ESTE: Bernardo Contreras Vargas y camino de 15.00 Mts.

OESTE: Juan Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 27 días del mes de diciembre de 2001.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-478-569-89
Unica
Publicación R